

UGT es miembro fundador de la CES y de la CSI

UGT vuelve a ganar a las patronales del sector de la Dependencia en los Tribunales

Madrid, 24 de abril de 2024

UGT Servicios Públicos presentó una demanda de conflicto colectivo en la Audiencia Nacional el pasado 5 de febrero sobre la indebida aplicación del disfrute de los cuatro días de libre disposición por parte de las empresas del sector.

Las empresas estaban haciendo una aplicación totalmente restrictiva del VIII Convenio marco estatal de Dependencia, en lo referente al disfrute de los 4 días de Libre Disposición al no conceder los días si antes no se ha trabajado el periodo que da derecho a los mismos, con carácter previo a su concesión y al considerar que la Incapacidad Temporal no se considera a efectos de la concesión de los días de libre disposición como periodo trabajado.

El fallo de la Sentencia es el siguiente: “Reconocemos el derecho de los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del VIII Convenio Colectivo Marco Estatal de Servicios a la Atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, en concreto, para el colectivo del personal indefinido o cuya contratación temporal fuera, al menos, de 1 año, a que el disfrute de los 4 días de Libre Disposición, recogidos en el artículo 53.1.B) se pueda realizar en cualquier momento del año, en una vez, o en varias veces, así como unirse a vacaciones, y/o fines de semana, con independencia, si procediera, de su posterior regulación si no se hubiera trabajado el tiempo necesario para su disfrute., todo ello sin perjuicio de que concurren causas organizativas impeditivas del derecho al disfrute en la fecha solicitada”.

Igualmente, la Audiencia Nacional reconoce el derecho de todos los trabajadores incluidos en el ámbito personal de aplicación del VIII Convenio marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, a que se considere como tiempo de trabajo, a efectos de la generación y devengo de sus cuatro días anuales de libre disposición, el tiempo que eventualmente hubieran podido permanecer en situación de Incapacidad Temporal.

Ana Francés, secretaria del Sector de la Dependencia de UGT Servicios Públicos, celebra este fallo, pues supone el reconocimiento y el avance en derechos de las 400.000 trabajadoras de Residencias, centros de día, Ayuda a Domicilio y Teleasistencia.

UGT-Servicios Públicos

Avda. de América, 25 - 3ª Planta – 28002 Madrid - Tel.: +34 915 897231

    www.ugt-sp.es